

1.2. La duración máxima de estos Programas será de un año, ajustándose en todo caso lo especificado para cada perfil ocupacional en la normativa vigente de la Consejería de Educación y Ciencia para los Programas de Garantía Social desarrollados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convocan ayudas públicas para equipamiento cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, correspondientes al ejercicio del año 2000.

La Orden de la Consejería de Cultura de 31 de marzo de 1997 (BOJA núm. 44, de 15 de abril) regula la concesión de subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su Disposición Adicional Unica establece que, al comienzo de cada ejercicio, la Viceconsejería de Cultura publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la convocatoria de ayudas públicas destinadas a las comunidades andaluzas, delegando en la misma la competencia para resolver sobre la procedencia de la concesión y su cuantía.

RESUELVO

Primero. Convocar ayudas públicas para la adquisición y mejora de equipamiento cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, correspondientes al ejercicio 2000. Dichas ayudas se rigen por la Orden de 31 de marzo de 1997 y se solicitarán, conforme a los modelos Anexos a la presente convocatoria, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Segundo. El objeto de las subvenciones consistirá en la ayuda para la compra de equipamiento cultural: Libros, discos, periféricos de ordenador, mobiliario de biblioteca, instrumentos musicales, soportes multimedia, y cualquier otro equipamiento cultural. La subvención máxima para este tipo de ayudas será de 200.000 ptas.

Tercero. Las solicitudes irán dirigidas al Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, Sevilla, 41004.

Cuarto. Los créditos destinados a la financiación de estas ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 780.01 del programa 35.G de la Consejería de Cultura.

Quinto. Las adquisiciones deberán ser realizadas en el curso del ejercicio correspondiente a la convocatoria.

Sexto. El pago de las subvenciones para el presente ejercicio presupuestario se realizará de la siguiente manera:

a) Se abonará en su totalidad en un solo pago, debiéndose justificar con posterioridad al cobro de la misma en el plazo de tres meses.

b) No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma, las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

d) No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

DENOMINACIÓN:
 Nº REGISTRO DE COMUNIDADES ANDALUZAS:

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD AÑO 2000

**PROMOCIÓN CULTURAL DE LAS COMUNIDADES ANDALUZAS
 ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ**

1. DATOS GENERALES			
1.1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN			
DOMICILIO SOCIAL, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y Nº		C.I.F.	TELÉFONO
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	PAÍS
NÚMERO REGISTRO OFICIAL COMUNIDADES ANDALUZAS:			
1.2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I./PASAPORTE	CARGO QUE OSTENTA
DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y Nº		TELÉFONO	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	PAÍS
1.3.- DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD			
DENOMINACIÓN ENTIDAD BANCARIA			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA		PAÍS	
CÓDIGO CUENTA			
Nº ENTIDAD (4 dígitos)		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº SUCURSAL (4 dígitos)		<input type="text"/>	<input type="text"/>
DÍGITO DE CONTRTOL (2 dígitos)		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº DE CUENTA (10 dígitos)		<input type="text"/>	<input type="text"/>
(CUMPLIMENTAR TODAS LAS CASILLAS)			

DENOMINACIÓN:
 Nº REGISTRO DE COMUNIDADES ANDALUZAS:

4 - SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

SOLICITO, en virtud de la Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha, publicada en el B.O.J.A. Nº le sea concedida una subvención por importe de ptas. para el equipamiento cultural relacionado en la presente solicitud y a la que se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad o equivalente en el país que corresponda (teniendo en cuenta que la dirección que figure en el CIF coincida con la dirección actual de la asociación).
- Fotocopia Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal o equivalente en el país de residencia. Caso de no poseer ninguno de los anteriores, pasaporte.
- Relación de subvenciones solicitadas y/o concedidas de otros organismos públicos o privados o por el contrario, de no tenerlas solicitadas ni concedidas (Anexo I: apartado 3).
- Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa del cargo que ostenta quien suscribe la solicitud (Anexo II).
- Declaración de no desarrollar actividad económica sujeta a los impuestos de Actividades Económicas y al de Sociedades y frente a la Seguridad Social (Anexo III).

DECLARO, ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud.

En a de de 2000

Fdo.:
(Representante legal)
(Sello de la entidad)

ILMA. SRA. VICECONSEJERA DE CULTURA

DENOMINACION.....
Nº REGISTRO DE COMUNIDADES ANDALUZAS.....

ANEXO II

D./D.^acon DNI en
en calidad de Secretario/a de la Asociación
CERTIFICA: Que D./D.^a con DNI
..... ostenta el cargo de y por tanto es
el/la representante legal que suscribe la solicitud de subvención
para el presente año 2000.

Para que conste, a efectos de la solicitud de subvención
ante la Consejería de Cultura.

En a de de 2000.

Fdo.:
SELLO DE LA ENTIDAD

DENOMINACION.....
Nº REGISTRO DE COMUNIDADES ANDALUZAS.....

ANEXO III

D./D.^acon DNI/Pasaporte
núm. (cargo en la entidad), en
nombre y representación de la Asociación
....., o, en su caso, de la
Federación, con domicilio
social, núm.,
localidad, país, con núm.
de Registro Oficial de Comunidades Andaluzas,

DECLARA, EXPRESAMENTE, que la entidad a la que
representa, no desarrolla actividad económica sujeta a los
Impuestos de Actividades Económicas y al de Sociedades y
frente a la Seguridad Social, que cumple análogos requisitos
a los establecidos en el Capítulo I del Título II de la Ley
30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos
Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés
General, y que carece de ánimo de lucro, requisito éste exigido
en el artículo 51.4 de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de
Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera
del territorio Andaluz, para ser reconocida oficialmente como
tal comunidad, por el Consejo de Gobierno de la Junta de
Andalucía.

En a de de 2000.

Fdo.:
(Representante legal)
(sello de la entidad)

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Vice-
consejería, por la que se aprueba el Manual de Diseño,
Construcción, Dotación y Explotación de Equipamien-
tos de Uso Público en los Espacios Naturales Protegidos
de Andalucía.*

El territorio andaluz posee extraordinarias características
en cuanto a diversidad y calidad ambiental y paisajística y
está considerado como uno de los lugares europeos con mejor
estado de conservación de su naturaleza. Ello ha dado lugar
a la existencia de una amplia Red de Espacios Naturales Pro-

tegidos de Andalucía, en la que se han llevado a cabo actua-
ciones públicas, siempre sobre la base de los principios ins-
piradores de las normas de protección y conservación de los
valores y recursos naturales, de la ordenación y garantía del
aprovechamiento de los mismos y haciendo posible el desarro-
llo de actividades recreativas, de ocio, informativas, turísticas,
deportivas, educativas y científicas asociadas a estos territorios.

En el momento actual, las inquietudes de la Consejería
de Medio Ambiente están dirigidas a la mejora del Uso Público
en los Espacios Protegidos, siendo uno de los aspectos de
mayor interés la normalización de los equipamientos espe-
cíficamente destinados a apoyar la realización de actividades
por los visitantes, de forma sostenible.

En la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía
existen en la actualidad alrededor de novecientos equipamien-
tos de uso público ofertados por la Consejería de Medio
Ambiente de la Junta de Andalucía, con un amplio conjunto
de servicios y actividades existentes o a potenciar en ellos.
Todo ello pone de manifiesto la necesidad de coordinar y nor-
malizar las distintas intervenciones en cuanto a su diseño,
construcción, dotación, mantenimiento o explotación.

Se pretende la puesta en marcha de un instrumento de
integración de los equipamientos de titularidad de la Comu-
nidad Autónoma destinados al uso público en Espacios Natu-
rales, articulándose toda la actividad bajo la unidad de imagen
«Red de Equipamientos de Uso Público en Espacios Naturales
de Andalucía».

El Manual de Diseño, Construcción, Dotación y Explo-
tación de Equipamientos de Uso Público en los Espacios Natu-
rales Protegidos de Andalucía, que se aprueba con la presente
Resolución, es el instrumento básico para la consecución de
los objetivos descritos. Y lo hace mediante el establecimiento
de unas normas generales en diversos aspectos: De implanta-
ción, en cuanto al espacio natural en general; de diseño,
referente al programa funcional, dotaciones, medidas...; cons-
tructivas, relativas a los aspectos de los proyectos y su eje-
cución; de uso, consistente en disposiciones generales de uso
en el espacio natural y de características generales en las
instalaciones y servicios respecto a su mantenimiento, gestión
y explotación a corto y medio plazo; y de viabilidad económico
social y ambiental en el marco concreto donde queden
ubicados.

El alcance del mismo se extiende al conjunto de equi-
pamientos de la red de Espacios Naturales Protegidos de Andalu-
cía, que comprende los equipamientos actuales y futuros
promovidos por la Consejería de Medio Ambiente.

Las líneas de actuación contenidas en este Manual son
las siguientes:

1.º La tipificación y definición de los equipamientos de
uso público como punto de partida para la normalización de
los mismos.

2.º La identificación y caracterización de los servicios e
instalaciones que deben presentar los distintos equipamientos
tipificados.

3.º La definición del conjunto de normas, recomenda-
ciones y directrices que han de regir los aspectos de diseño,
constructivo y de explotación para la normalización de los equi-
pamientos de uso público en la Red de Espacios Naturales
Protegidos.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me
confieren las disposiciones vigentes,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el Manual de Diseño, Construcción,
Dotación y Explotación de Equipamientos de Uso Público en
los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.